



PROCESO DE PERTENENCIA No. 2013-00282
DEMANDANTE: MARIA ARGELIA CARRILLO
DEMANDADO: HEREDEROS DE JULIO EDUARDO ARANDA Y OTROS

Pasa al Despacho de la Señora Jueza solicitud de corrección de sentencia en cuanto al folio de matrícula inmobiliaria allegada al correo el 30 de enero del año en curso. El correcto es 300-68366 y no como se indicó en el fallo del 6 de abril de 2022 No. 300-683366. (Anotaciones 025 y 034) Lebrija, febrero 5 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar la corrección de la sentencia de primera instancia proferida en audiencia del 6 de abril de 2022 en los numerales 1, 2 y 3, así:

NUMERAL PRIMERO: El predio a usucapir en favor de la señora MARIA ARGELIA CARRILLO identificada con C.C. No. 37.805.373 es el distinguido con matrícula inmobiliaria No. **300-68366**

NUMERAL SEGUNDO: Se ordena la inscripción del fallo y apertura de nuevo folio que se desprende de la matrícula inmobiliaria **No. 300-68366 en favor de la señora MARIA ARGELIA CARRILLO** identificada con C.C. No. 37.805.373

NUMERAL TERCERO: Cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-68366** de la ORIPB.

Oportunamente envíese copia de este auto junto con constancia de ejecutoria a la ORIPB para proceder al registro del fallo del 6 de abril de 2022

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fc6c3ef30947c191d76c1c101d2925610bf0e6cf9ee8f3cd5e7ab3b47b8731**

Documento generado en 23/02/2024 11:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>